

CANJE DE LICENCIAS DE CONDUCIR EXPEDIDA EN OTRO PAÍS

Requisitos:

La licencia de conducir otorgada en otro país puede ser canjeada por una de la clase y categoría equivalente a la establecida en el presente Reglamento, siempre que la licencia esté vigente, adjuntando los siguientes requisitos:

1. Certificado de salud que acredite la aptitud para conducir vehículos automotores de transporte terrestre.
2. Certificado emitido por la autoridad competente que expidió la licencia materia de canje o la Oficina Consular o Embajada de dicho país en el Perú, acreditando su autenticidad con la indicación de la clase de vehículos que autoriza a conducir.

Si el certificado emitido por la autoridad competente contiene la apostilla de la Haya, se dará por cumplido dicho requisito.

La relación de países que conforman el convenio de la Haya puede verificarse en el siguiente Link:

http://www.rree.gob.pe/servicioalciudadano/Documents/Lista_de_Paises_parte_del_Convenio.pdf

Si el Certificado se encuentra en un idioma diferente al castellano, este deberá ser traducido por un traductor oficial o juramentado que figure en la relación de acuerdo con el siguiente link:

<http://www.rree.gob.pe/servicioalciudadano/Paginas/Directorio-de-Traductores.aspx>

Oficina desconcentradas a nivel nacional RREE:

<http://www.rree.gob.pe/SitePages/institucional.aspx#ODES>

3. Certificado de aprobación del examen de conocimientos, según la clase y categoría de la licencia de conducir materia de canje.
4. Copia del documento nacional de identidad o de identificación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1236, Decreto Legislativo de Migraciones.
5. Una fotografía tamaño pasaporte.
6. Pago por derecho de tramitación.

Nota: El requisito establecido en el inciso 3) no es exigible para los ciudadanos de países que hayan celebrado con el Perú Acuerdos Internacionales sobre reconocimiento recíproco y canje de licencias de conducir, los que serán publicados permanentemente en la página web del MTC.